

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS *MINIMIS* DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA “ACTIVA STARTUPS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA PYMES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (ATS_PYME_021)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Al amparo de lo dispuesto en la Resolución por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_021), se han presentado solicitudes alineadas con tres de las áreas estratégicas definidas en la Estrategia Nacional de Industria Conectada 4.0: apoyar la adopción de la industria 4.0 por la industria, apoyar el desarrollo empresarial de empresas tecnológicas y fomentar la creación de entornos colaborativos; también da respuesta a la Estrategia España Nación Emprendedora para el impulso de la innovación abierta y apoyo al crecimiento Startups a través de la generación de contactos entre empresas industriales y emprendedores innovadores o startups, las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI.

SEGUNDO.- Se han presentado a la convocatoria de concesión de ayudas 41 solicitudes, no habiendo acreditado la condición de beneficiaria 5 solicitudes; de las 36 restantes valoradas se han concedido como beneficiarias 8 solicitudes habiendo sido desestimadas 4 solicitudes por no superar el umbral mínimo, conforme a la propuesta de resolución definitiva del Órgano Instructor. 24 solicitudes han quedado como entidades suplentes a los efectos establecidos en el artículo 19.8 de la Resolución de Convocatoria.

La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo, así como el listado de solicitudes desestimadas y suplentes.

TERCERO.- La Comisión de Selección establecida en el artículo 18 de la Resolución de convocatoria ATS_PYME_021, celebrada en fecha 1 de marzo de 2024, ha emitido informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones, recogiendo en acta.


Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 17 de la Resolución de convocatoria ATS_PYME_021:

a) Hasta 35 puntos se asignarán a la valoración global del reto identificado y la propuesta de resolución mediante la adecuación:

- 1.º Del proyecto a las actividades y estrategia de la pyme beneficiaria (se tendrá en cuenta el nivel de descripción y concreción del reto planteado).
- 2.º De la capacidad tecnológica y productiva de la pyme beneficiaria al proyecto.
- 3.º Del presupuesto a los recursos de la pyme beneficiaria.

ATS_PYME_021

1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQHTNJMJRXXM6RUSCQ2AOA	Fecha	13/04/2024 19:21:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XQHTNJMJRXXM6RUSCQ2AOA	Página	1/8	

b) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración del grado de innovación de la resolución del reto

Se valorará la propuesta de innovación y su valor diferencial. Se tendrá en cuenta aquellas propuestas cuya finalidad sea resolver un problema o mejorar una situación existente mediante el desarrollo de productos, servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica.

c) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración de los recursos humanos o materiales que se dedicarán a la resolución del reto:

Se valorarán tanto la calidad como la cantidad de recursos disponibles tanto de la pyme beneficiaria, como de la startup propuesta.

d) Hasta 5 puntos se asignarán a la valoración del impacto socioeconómico y medioambiental:

Se valorarán las medidas orientadas a la igualdad de género, a la inclusión social y la sostenibilidad.

La puntuación total se obtendrá en función del grado de cumplimiento de los criterios definidos. Las solicitudes de ayuda que no han alcanzado un mínimo del 50% de la puntuación otorgada a cada criterio, han sido denegadas, salvo en el criterio c) en el que se permite puntuación menor cuando la beneficiaria no aporte documento de compromiso de participación de ninguna startup, siempre que aporte, en su lugar, una declaración responsable en la que se comprometa a que en el proceso de resolución del reto participará una startup, conforme a los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Criterios de desempate:


En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación y a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del criterio a). Si se mantuviera el empate, se decidirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios b) y c), por este orden; y si persistiera el empate, éste se arbitrará finalmente en favor de las solicitudes con menor presupuesto.

CUARTO.- Con fecha 1 de marzo de 2024, se dictó por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución provisional, la cual fue notificada a los solicitantes de las ayudas.

Durante el plazo establecido para realizar alegaciones a la propuesta de resolución provisional se recibieron alegaciones por parte de las siguientes entidades:

- Solicitud 2: EFFICIENCY PROGRAM, S.A.
- Solicitud 11: ORIGEN SOLUTIONS ESTUDIO S.L.U.

En relación con las alegaciones presentadas se ha estimado sólo la realizada por la entidad EFFICIENCY PROGRAM, S.A. al haberse comprobado en su expediente que el importe de su solicitud era de 40.000 euros y no de 31.000 euros como se indicó en la propuesta de resolución provisional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQHTNJMJRXXM6RUSCQ2AOA	Fecha	13/04/2024 19:21:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XQHTNJMJRXXM6RUSCQ2AOA	Página	2/8	

QUINTO.- Vistas y contestadas las alegaciones recibidas, el Órgano de Instrucción de EOI dictó, con fecha 5 de abril de 2024 propuesta de resolución definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 305, de 22 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el artículo 11 de la Resolución de convocatoria, con número de expediente ATS_PYME_021.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es la Dirección General de la Fundación EOI.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la concesión de ayudas *minimis* dirigidas al impulso de la innovación abierta a través de casos de éxito de colaboración empresa&startup, que ayuden al crecimiento y transformación digital de las empresas vinculadas a los sectores de la Industria manufacturera, Suministro de agua, saneamiento, gestión de residuos y descontaminación, Construcción, Hostelería, Información y comunicaciones, y Actividades profesionales, científicas y técnicas, mediante la resolución de retos de la propia industria a través del programa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Las empresas que resulten beneficiarias de las ayudas recibirán cada una de ellas, una ayuda económica como subvención a fondo perdido, para cubrir los gastos derivados de la colaboración con la startup, en el trabajo de innovación abierta para la resolución del reto.


Se establece un plazo de 8 meses para la resolución de dichos retos.

La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo, así como el listado de solicitudes desestimadas.

SEGUNDO.- Una vez notificada la resolución definitiva, la empresa beneficiaria deberá aceptar expresamente la ayuda en el plazo máximo de diez días naturales desde la

ATS_PYME_021

3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQHTNJMJZRXXM6RUSCQ2AOA	Fecha	13/04/2024 19:21:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XQHTNJMJZRXXM6RUSCQ2AOA	Página	3/8	


notificación de la subvención. En caso de no aceptación expresa en el plazo indicado se considerará rechazada la solicitud.

TERCERO.- Se ha comprobado que las entidades beneficiarias están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como que cumplen con las obligaciones establecidas en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con el acto de concesión de estas subvenciones, en tanto que son otorgadas por una fundación del sector público. Sin perjuicio de lo anterior, quedan sujetas al control de la jurisdicción contencioso-administrativa las potestades administrativas ejercidas por los órganos de la administración pública correspondiente, respecto de las actuaciones previas y posteriores a este acto recogidas en la Disposición Adicional 16ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Don José Bayón López
Director General Fundación EOI, F.S.P

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQHTNJMJRXXM6RUSCQ2AOA	Fecha	13/04/2024 19:21:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XQHTNJMJRXXM6RUSCQ2AOA	Página	4/8	



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
TURISMO,
COMERCIO Y RESILIENCIA



Escuela de
organización
Industrial



Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial
e Innovación del Principado de Asturias

ANEXO DE SOLICITANTES BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LE CONCEDE LA AYUDA *MINIMIS*, SOLICITUDES SUPLENTES Y SOLICITUDES DESESTIMADAS.

Listado de Beneficiarios a los que se le concede la ayuda *minimis*

EXPEDIENTE Nº	RAZÓN SOCIAL	NIF	IMPORTE PROPUESTO PARA CONCESIÓN	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN	ORDEN SEGÚN VALORACIÓN
20	MEDIOAMBIENTAL VALLEDOR, S.L.	B33544925	40.000,00 €	35,00	29,00	30,00	5,00	99,00	1
17	NEUROSCIENCE INNOVATIVE TECHNOLOGIES, S.L.	B01615087	40.000,00 €	33,00	27,00	30,00	5,00	95,00	2
39	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO	53557172Q	40.000,00 €	33,00	27,00	28,00	5,00	93,00	3
10	AISLAMIENTOS AINCO, S.L.	B33630310	40.000,00 €	35,00	24,00	28,00	3,00	90,00	4
23	REMOIN MONTAJES, S.L.	B74235755	40.000,00 €	35,00	22,00	30,00	3,00	90,00	5
28	INTECO ASTUR, S.L.	B33581695	40.000,00 €	35,00	20,00	30,00	5,00	90,00	6
33	NOGUERA, S.A.	A33223413	38.550,00 €	32,00	23,00	30,00	5,00	90,00	7
5	TÁCTICA DESARROLLO INDUSTRIAL, S.L.	B52554177	39.500,00 €	30,00	25,00	30,00	5,00	90,00	8
			318.050,00 €						

Listado de solicitudes suplentes

EXPEDIENTE Nº	RAZÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN	ORDEN SEGÚN VALORACIÓN
21	EFIBAT SERVICIOS TÉCNICOS, S.A.	A33996950	34.000,00 €	35,00	20,00	30,00	4,00	89,00	1
11	ORIGEN SOLUTIONS ESTUDIO, S.L.U.	B74391855	40.000,00 €	35,00	20,00	30,00	4,00	89,00	2
3	ACEITES RECINORTE, S.L.	B7405549	40.000,00 €	32,00	20,00	30,00	5,00	87,00	3

ATS_PYME_021

5

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQHTNJMJZRXXM6RUSCQ2AOA	Fecha	13/04/2024 19:21:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XQHTNJMJZRXXM6RUSCQ2AOA	Página	5/8





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

EOI Escuela de
organización
Industrial

SEKUENS
Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial
e Innovación del Principado de Asturias

36	SPH INGENIERIA, S.L.	B44866366	14.950,00 €	33,00	20,00	30,00	3,50	86,50	4
26	U4I TALENT AND INNOVATION TECHNOLOGIES, S.L.	B10956001	39.750,00 €	35,00	20,00	25,00	5,00	85,00	5
41	INSTITUTO OFTALMOLÓGICO FERNÁNDEZ-VEGA, S.L.	B33416462	40.000,00 €	32,00	18,00	30,00	5,00	85,00	6
2	EFFICIENCY PROGRAM, S.A.	A33998923	40.000,00 €	28,00	22,00	30,00	5,00	85,00	7
24	MEVALS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U.	B33599523	40.000,00 €	35,00	15,00	30,00	4,00	84,00	8
8	INGENIERIA, PROYECTOS & CONSULTING LANZA, S.L.	B33956384	40.000,00 €	32,00	23,00	25,00	4,00	84,00	9
9	SOCIEDAD LIMITADA ADAPTRANS ASTURIAS, S L	B33984600	40.000,00 €	32,00	18,00	30,00	4,00	84,00	10
7	CAMINO APLICACIÓN, S.L.	B74437690	40.000,00 €	32,00	18,00	30,00	4,00	84,00	11
34	JUNTAS INDUSTRIALES Y NAVALES, S.L.	B33607714	40.000,00 €	35,00	15,00	30,00	3,00	83,00	12
4	BIOSFERA CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL, S.L.	B74078817	40.000,00 €	33,00	29,00	15,00	5,00	82,00	13
42	BOSQUIJA NATURE, S.L.	B52569829	14.900,00 €	28,00	20,00	30,00	4,00	82,00	14
6	OKTICKET, S.L.	B74433798	40.000,00 €	25,00	24,00	30,00	3,00	82,00	15
18	PRODUCTOS REFRACTARIOS ASTURIANOS PARA LA SIDERURGIA, S.A.	A33028697	38.115,00€	26,00	22,00	30,00	2,50	80,50	16
38	ASTURCOPIA, S.L.	B33115957	40.000,00 €	29,00	15,00	30,00	2,50	76,50	17
35	AREA LEGAL Y CONSULTORIA, S.L.	B02768281	39.900,00 €	28,00	15,00	30,00	2,50	75,50	18
12	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL CANTÁBRICO, S.L.	B33804493	34.000,00 €	24,00	15,00	30,00	2,50	71,50	19
13	ARITUM TECHNOLOGIES, S.L.	B16863003	40.000,00 €	28,00	17,00	20,00	2,50	67,50	20
16	IQUORD, S.L.	B33960428	40.000,00 €	22,00	18,00	25,00	2,50	67,50	21
31	ASCENSORES TRESA, S.A.	A33622937	40.000,00 €	23,00	23,00	15,00	3,50	64,50	22
30	MARQUESSA ESTÉTICA, S.L.	B74468489	40.000,00 €	30,00	15,00	15,00	2,50	62,50	23

ATS_PYME_021

6

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQHTNJMJZRXXM6RUSCQ2AOA	Fecha	13/04/2024 19:21:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XQHTNJMJZRXXM6RUSCQ2AOA	Página	6/8





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
TURISMO Y TIPOLOGÍA
Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Escuela de
organización
Industrial
SEKUEENS
Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial
e Innovación del Principado de Asturias

27	ZAPIENS TECHNOLOGIES, S.L.	B52528601	38.200,00 €	18,00	15,00	20,00	2,50	55,50	24
----	----------------------------	-----------	-------------	-------	-------	-------	------	-------	----

Listado de solicitudes desestimadas por no superar el umbral mínimo

EXPEDIENTE Nº	RAZÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN
14	IMAGE ANALYST PROCESSING, S.L.	B13788815	14.900,00 €	25,00	15,00	30,00	0,00	70,00
40	INSTRUMENTACION Y SERVICIOS DE CALIBRACION, S.L.	B33859281	40.000,00 €	17,50	15,00	30,00	0,00	62,50
45	DREAMGENICS, S.L.	B74316969	37.700,00 €	17,50	15,00	22,00	0,00	54,50
44	GRUPO CAIP DOC-IT, S.L.	B74084559	40.000,00 €	17,50	15,00	15,00	0,00	47,50

Listado de solicitudes desestimadas de inicio

EXPEDIENTE Nº	Razón Social	CIF	Motivo de desestimación
43	AFA FORMACION CONTINUA SL	B33445990	No subsana: - CNAE (8559)
46	Reciclajes Blirnea Nosotros Reciclamos	B01815232	No subsana: - CNAE (7739) - Fecha constitución startup
15	TALLERES Y MONTAJES AVILES, S.A. TAYMA	A33055567	No subsana: - Anexo II - Condición de PYME CCAA y/o Impuesto de sociedades 2021 y 2022 - Proceso de selección de ofertas (3 ofertas o exclusividad)
47	Nalón Minerals S.L.	B02720050	No subsana: - Razón social y NIF PYME

ATS_PYME_021

7

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQHTNJMJZRXXM6RUSCQ2AOA	Fecha	13/04/2024 19:21:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XQHTNJMJZRXXM6RUSCQ2AOA	Página	7/8





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
TURISMO Y COMERCIO

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Escuela de
organización
Industrial

SEKUEENS
Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial
e Innovación del Principado de Asturias

48	DISTRIBUCIONES VEGA DE AGUIN SL	B52530532	<ul style="list-style-type: none"> - CNAE - Domicilio fiscal - Certificado SS - Certificado AEAT - Censo de empresarios - Anexo III - Nº cuenta bancaria - Acreditación condición pyme (CCAA y/o impuesto de sociedades 2021 y 2022) - Proceso selección de ofertas (Informe de justificación)
			<ul style="list-style-type: none"> No subana: - Razón social y NIF PYME - CNAE - Domicilio fiscal - Anexo II - Fecha constitución startup - Certificado SS - Certificado AEAT - Censo de empresarios - Anexo III - Acreditación condición pyme (CCAA y/o impuesto de sociedades 2021 y 2022) - Proceso de selección de ofertas (3 ofertas o exclusividad)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQHTNJMJZRXXM6RUSCQ2AOA	Fecha	13/04/2024 19:21:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XQHTNJMJZRXXM6RUSCQ2AOA	Página	8/8

